

SESION ORDINARIA DE 10 DE AGOSTO DE 2.006

En Sepúlveda, a diez de agosto de dos mil seis, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Emiliano Alonso Ortiz y D. Félix Monte Cristóbal, que excusaron previamente su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de julio de 2.006, así como al acta de la sesión extraordinaria de 2 de marzo de 2006 (de la que por error no se remitió minuta para su aprobación en las convocatorias de sesiones anteriores celebradas), y que han sido remitidas junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad tal como han sido redactadas por la Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 77/2006.**- Autorizando a D. Doroteo Sánchez Fresnillo, la instalación provisional de vallado atornillado al suelo a la altura de los números 28 y 30 de la C/ Victoriano de la Serna, en base a las razones que se exponen en la resolución referida.

.- **DECRETO 78/2006.**- Accediendo a la petición formulada por los interesados D. José Antonio y D. Javier de Lucas Arnanz, de que se les ponga de manifiesto el expediente administrativo relativo a la subasta de aprovechamiento de pastos comunales en Duratón, disponiendo que podrán consultar el expediente en la Secretaría Municipal, previa cita concertada al efecto y les será facilitada las copias de la documentación que soliciten con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable.

.- **DECRETO 80/2006.**- Autorizando las modificaciones realizadas en el proyecto inicial con arreglo a la memoria y planos definitivos presentados, así como el cambio de titularidad de la licencia ambiental, y concediendo licencia de apertura para Bar-Restaurante en C/ Sancho García nº 3 de esta Villa, a D^a Ana Belén Sebastián de Frutos, con las condiciones que se señalan en el decreto expresado.

.- **DECRETO 81/2006.**- Autorizando las modificaciones realizadas en el proyecto inicial con arreglo al proyecto técnico de instalaciones específicas presentado, y concediendo a D^a M^a Amparo Rodrigo López licencia de apertura para Centro de Turismo Rural, incluyendo Bar-Restaurante, tanto para servicio de los alojados como del público en general, en la C/ Pajosa 7 y 9 de Villaseca, con las condiciones que se señalan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 82/2006.**- Concediendo autorización a la Asociación Española Contra el Cáncer, Junta Provincial de Segovia, para llevar a cabo en esta localidad, el próximo día 15 de agosto, la Cuestación anual y colocación de una mesa petitoria

.- **DECRETO 83/2006.**- Delegando en el Sr. Teniente de Alcalde Primero, D. José Félix Arranz Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil a celebrar el día 4 de agosto de 2006.

.- **DECRETO 86/2006.**- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica respecto al siguiente vehículo: turismo marca Opel, matrícula SG-

3110-G, de D. Mauricio Arranz Martín, que ha presentado certificado de minusvalía en grado superior al 33%, y el resto de documentación acreditativa con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal, con las condiciones de aplicación y efectos que se señalan en la referida resolución.

.- **DECRETO 87/2006.-** Reintegrando a Dª Mª Encarnación Barral Covarrubias el importe total de 214,00 euros, a que asciende la cantidad abonada de más en el periodo desde el primer semestre de 2000 al primer semestre de 2005, y correspondiente a los recibos duplicados por aplicación de la tasa por el servicio de recogida de basura en los del jardín de la vivienda sita en C/ Santos Justo y Pastor nº 16 de esta Villa, hasta que se corrigió dicho error, 11 recibos (4 a 15,63 € y 7 a 21,64 €) y no los 13 recibos a que hace referencia el escrito de la interesada, disponiendo que por la Tesorería se haga efectiva la referida devolución a la mayor brevedad posible.

.- **DECRETO 88/2006.-** De exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor agrícola que se cita, propiedad de Nicolás del Val San Juan.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

3º.- FIESTAS 2006.-

A).- NOMBRAMIENTO DE PREGONERO.- Se da cuenta a la Corporación por la Alcaldía del nombramiento como Pregonero de las Fiestas del presente año, de D. José Ignacio Foces Gil, Jefe del Area Local y Regional del periódico “El Norte de Castilla” en Valladolid; quedando el Pleno Corporativo enterado y conforme.

B).- ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LOS ENCIERROS.- Se da lectura del Decreto de la Alcaldía 84/2.006, autorizando a la Empresa TAUROZAR S. L. para organizar y llevar a cabo los Festejos Taurinos que se celebrarán los próximos días 25, 26, 27 y 28 de agosto, así como para organizar los tradicionales Encierros a celebrar durante los mismos días, en los términos que constan en el contrato suscrito en su día con la citada Sociedad. Igualmente, se da lectura del Decreto de la Alcaldía 85/2.006 sobre dispositivos de seguridad en los encierros. Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

C).- ACTUACIONES MUSICALES.- Visto el Decreto de la Alcaldía 79/2.006, de 12 de julio, por el que se resuelve:

1º.- Adjudicar a DRUMEN'S SPORT, S.L. la contratación mediante procedimiento negociado de la organización de las actuaciones musicales de las Fiestas 2.006, en el precio total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS, IVA incluido, con arreglo al siguiente detalle:

<u>ORQUESTA O GRUPO</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORARIO</u>	<u>PRECIO</u>
COLORES	24-08-2.006	24,00 a 4,30 madrugada día 25	3.000,00
EMBRUJO	25-08-2.006	24,00 a 4,30 madrugada día 26	8.136,00
B.S.O.	26-08-2.006	24,00 a 4,30 madrugada día 27	9.860,00
CONTRATIEMPO	27-08-2.006	24,00 a 4,30 madrugada día 28	<u>3.364,00</u>
		TOTAL	24.360,00

Todas las Orquestas referidas incluyen camión escenario

2º.- Contratar, asimismo, con la citada empresa la actividad de un Parque Infantil para el día 24 de agosto, de 16:00 a 20:30 horas, en el precio total propuesto de 1.160,00 Euros, IVA incluido.

3º.- Formalizar el correspondiente contrato y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

4º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León:

.- Subvención comunicada con arreglo a la Resolución de 22-12-2005 del Servicio Público de Empleo (subvenciones para Entidades Locales cofinanciadas por el Fondo

Social Europeo en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo 2006), para prórroga por otra anualidad del contrato de Informador de Turismo, a jornada completa.

.- Ayudas comunicadas con arreglo a la Resolución de 22 de diciembre de 2005 del Servicio Público de Empleo (subvenciones para Entidades Locales cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para contratación de desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social), para la contratación de 2 Guías de Turismo para 90 días, 2 Monitores de Ocio y Tiempo Libre para 122 días, y 5 Peones Forestales para 90 días; habiéndose tramitado la correspondiente Oferta de Empleo Genérica, si bien siendo necesario solicitar autorización para la contratación directa de determinados puestos, en especial respecto a los cinco peones forestales en que no existen candidatos remitidos con arreglo a dicha oferta, por lo que quizás no puedan contratarse dichos puestos si no se encuentran desempleados interesados.

.- Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Dirección General de Energía y Minas (Ayudas Hábitat Minero 2006), para el proyecto de Restauración Minera Ambiental de una antigua Cantera en Villar de Sobrepeña (primera fase), por importe subvencionado de 21.360,36 euros sobre una inversión a justificar de 23.733,73 euros, excluido IVA.

.- Resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, Orden PAT/1247/2006, de 27 de julio, de concesión de ayudas a municipios que cuenten con servicios supramunicipales con cargo al Fondo de Cooperación Local de 2006, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de 23.619,46 € sobre un presupuesto de 33.742,08 €, pendiente de aclarar que dicho presupuesto se refiere a la inversión proyectada de Reforma de antigua casa de maestros para Guardería Infantil (no a la reforma casa maestros para Centro Cultural), subsanando el error material detectado.

.- Convenio con SOTUR, S.A., aportando dicha entidad la cantidad total de 9.000,00 € para Plan de remodelación y adaptación a las nuevas tecnologías de la Oficina de Turismo, y edición de Cd Card con información digitalizada.

.- Resolución de 26 de mayo de 2006, para realización de actividades de educación ambiental (Talleres infantiles de verano y otras), con arreglo a la Orden MAM/1752/2005, de 23 de diciembre y Orden MAM/1796/2005, de 30 de diciembre, por importe total de 4.050,00 €.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

5º.- CESION DE USO DE LOCAL A LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE SEPULVEDA.- Se da lectura de las Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la cesión de uso o autorización administrativa de ocupación de la planta principal del edificio de la antigua Casa-Cuna sito en C/ Isabel La Católica nº 33, que conforme al Inventario de Bienes del Ayuntamiento tiene naturaleza de bien de dominio público, (Servicios Culturales), a la Asociación Agrupación Musical de Sepúlveda, en consideración a la realización de los fines de interés social que cumple la misma, por plazo máximo de veinticinco años y para su exclusivo destino a la actividad de Banda y Escuela de Música que desarrolla; debiendo prestar la citada Agrupación Musical los servicios de actuaciones musicales en el municipio (14 actuaciones anuales obligatorias en las fechas que se determinan, valoradas en un total de 16.828,34 euros a abonar por el Ayuntamiento y a realizar en la forma que se señala) y pago por la Agrupación a esta Entidad Local del canon de ocupación establecido por importe de 8.400,00 euros (700,00 € mensuales), con el sistema de actualización sucesiva y liquidación fijado para los correspondientes importes, corriendo la Agrupación con todos los gastos de adaptación, reparación, conservación, mantenimiento y funcionamiento según se establece, y con arreglo al resto de condiciones señaladas en el referido Pliego de Cláusulas.

Dada cuenta del informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, obrante en el expediente.

Previa deliberación, en que se pone de manifiesto por D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz, que se había comentado la posibilidad futura de que se constituyera una escuela comarcal de música, lo que quizás pueda verse interferido por la cesión de utilización del local a la Agrupación Musical, y que, por otra parte, le parece excesivo el plazo de veinticinco años que se establece, por ejemplo si se compara con el de la concesión del edificio del antiguo instituto para el albergue, máxime teniendo en cuenta que en este caso, a diferencia del anterior, no se han realizado por la Agrupación Musical obras de rehabilitación del inmueble que justifiquen un plazo largo para su amortización.

D. José Félix Arranz Martín le contesta que no es comparable, ya que la Agrupación Musical es una asociación cultural que realiza una actividad sin ánimo de lucro, a diferencia de la sociedad propietaria del albergue; que también existirán inversiones a rentabilizar por la Agrupación, como las instalaciones a su cargo que sean necesarias para su concreta actividad, insonorización etc., y que en todo caso, considera que no supone ningún problema dicho plazo, ni que en el futuro fuese necesario disponer del local para la escuela comarcal de música o para cualquier otro servicio público necesario, ya que está prevista la cláusula de reversión al Ayuntamiento en caso de interés público prevalente, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas, con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable.

El Sr. Alcalde señala que además debe apoyarse la importante actividad que desarrolla la Agrupación Musical, dado su indudable interés cultural y el elevado número de participantes en la misma, al margen de los conflictos políticos o de la configuración del Ayuntamiento en cada momento, por lo que es normal que la Asociación demande una cierta estabilidad en el tiempo.

Finalizada la deliberación se promueve votación, y la Corporación Municipal con el voto favorable de cinco de sus miembros, los cuatro asistentes del Grupo del P.P. y D. Ramón López Blázquez del Grupo del P.S.O.E, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la autorización de ocupación del referido local, cediendo su utilización a la Agrupación Municipal de Sepúlveda para los fines que la motivan, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, y que se aprueba por considerarlo correcto y adecuado a la finalidad que se persigue y al interés público.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del correspondiente contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Sr. Presidente de la Agrupación Musical de Sepúlveda, para su conocimiento y efectos procedentes.

6º.- CESION DE USO DE INMUEBLE EN DURATON PARA CENTRO RECREATIVO.- Dada cuenta del escrito presentado por el Sr. Representante de la Alcaldía en el pueblo agregado de Duratón, D. Dionisio Peña, a petición de la juventud de dicho pueblo, solicitando la concesión del uso del espacio comprendido entre el Consultorio Médico y los baños de las antiguas escuelas, en el inmueble de propiedad municipal sito en el citado pueblo agregado, para centro recreativo de los niños y jóvenes del pueblo, siendo rehabilitado dicho espacio por los padres de dichos niños, que correrían con los gastos.

Por el Sr. Concejal D. José Félix Arranz Martín, se explican las características del espacio municipal cuyo uso se solicita y las condiciones de utilización que ha tratado con los interesados, proponiendo que se apruebe la misma.

La Secretaría-Intervención informa sobre normativa aplicable, en especial sobre lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 145 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, **CONSIDERANDO:**

1º.- Que la actividad que pretende en beneficio de los niños y jóvenes ha de redundar en beneficio de los intereses locales.

2º.- Que no se precisa el uso inmediato del local o espacio expresado por el Ayuntamiento, no cumpliendo actualmente ninguna función socio-económica, ni está afectado el inmueble desde hace muchos años al servicio educativo.

Por unanimidad de los seis asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, cediendo el uso del referido espacio de propiedad municipal, para su destino a centro de actividades recreativas y de esparcimiento de los niños y jóvenes de la referida localidad, siempre que de su gestión como cesionario y responsable de su funcionamiento y cuidado de los menores se haga cargo, con carácter previo a la eficacia de la misma, la Asociación de vecinos, el solicitante o los padres de los niños y jóvenes usuarios, directamente o constituidos en asociación legal sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- La cesión de uso será a precario, motivada en el interés público que la actividad comporta, y además de a lo establecido en el apartado anterior, se sujetará a las siguientes prescripciones:

a).- El bien inmueble objeto de cesión habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto, y no se podrá cambiar su destino, obligándose los cesionarios a conservarlo en buen estado, siendo de su cuenta con carácter general todos los gastos de conservación y mantenimiento. Las obras de rehabilitación del local para el uso que se pretende, así como las instalaciones permanentes, que se realicen en el inmueble cuyo uso se cede por los padres, según el compromiso asumido, quedarán a favor del Ayuntamiento, sin derecho a percibir compensación o indemnización de ningún tipo.

b).- La actividad en el espacio del inmueble cuyo uso se cede no podrá interferir, limitar o perturbar en modo alguno el servicio y función del Consultorio Médico Local y el resto de servicios o actividades en beneficio de la población que se realicen, en su caso, en otras dependencias del mismo edificio.

c).- Los cesionarios no quedarán en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad a realizar en el inmueble, ni se la confía, ni presta conformidad ni aquiescencia alguna, limitándose a ceder el uso del local, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse en el recinto del inmueble cuyo uso se cede; debiendo suscribirse el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

d).- El precario se extinguirá por la reclamación del inmueble hecha por el Ayuntamiento, previo requerimiento con un mes de anticipación, así como por la devolución del mismo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para que, previos los trámites y presentación de la documentación que estime oportuno, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato en documento administrativo, con arreglo a las prescripciones anteriores y resto de cláusulas que estime convenientes.

7º.- COMPRA DE VEHÍCULOS DE SEGUNDA MANO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 90/2006, de 9 de agosto, por el que ante la urgente necesidad de disponer de un vehículo para los servicios

municipales, ante las graves averías del vehículo marca LADA, (que han dado lugar a accidente al chocar contra un muro por quedarse sin frenos), y el elevado presupuesto que sería necesario para su reparación, debiéndose dar de baja definitiva, ha resuelto adquirir como contrato menor a D. Sergio López de las Heras un vehículo Nissan PATROL de segunda mano, en el precio convenido de 5.300,00 euros, en los términos que constan en dicho Decreto.

Asimismo, se da cuenta al Pleno por la Alcaldía de la necesidad y conveniencia, de adquirir otro vehículo para el correcto desempeño y organización de tareas de los servicios municipales en Sepúlveda y los pueblos agregados, disponiendo de una propuesta de Motor Seven, S.A., para la adquisición de un vehículo FORD RANGER de segunda mano, en las debidas condiciones de funcionamiento, por el precio total de 12.699,99 €.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, en que obran las consultas inicialmente realizadas para la financiación de la compra de dichos vehículos mediante Leasing, si bien y como quiera que no existe crédito presupuestario al efecto, se ha considerado que la vía adecuada para dicha financiación es la modificación del presupuesto de gastos del vigente ejercicio por Crédito Extraordinario mediante la concertación de una operación de crédito (préstamo a cinco años) por el importe total de 17.999,99 euros.

Examinada la propuesta presentada por la Alcaldía de modificación al presupuesto de gastos por crédito extraordinario y su justificación, y el informe de Secretaría-Intervención; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, creando crédito extraordinario en la partida 4-624 para adquisición de vehículos de segunda mano para los servicios municipales, por importe total de 17.999,99 €, financiando dicho crédito extraordinario con cargo a la concertación de la operación de crédito propuesta.

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, quedando elevado este acuerdo a definitivo de no presentarse ninguna reclamación en el plazo expresado, siguiéndose los demás trámites preceptivos, y produciendo efectos la modificación aprobada desde la fecha del presente acuerdo provisional una vez publicada la misma.

TERCERO.- Aprobar la solicitud urgente de la operación de crédito y que por la Alcaldía se proceda a concertar el préstamo a largo plazo previsto para la financiación de la inversión expresada, con arreglo a lo establecido por los artículos 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1,f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Ratificar la resolución de la Alcaldía de compra del vehículo NISSAN PATROL ante la situación de emergencia planteada, y que, una vez concertado el préstamo previsto, proceda a la adquisición del otro vehículo FORD RANGER propuesto a la mayor brevedad posible, dada la urgente necesidad de contar con el mismo para el adecuado funcionamiento de los servicios.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- NIÑOS DE TANARRO.- Se da lectura del escrito presentado, reiterando escritos anteriores y adjuntando relación con 106 firmas, sobre falta de mobiliario en el parque de dicho pueblo agregado y solicitando columpios infantiles y para mayores de 12 años, toboganes y cualquier otro mobiliario de parque, si puede ser en buen estado.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no disponiendo el Ayuntamiento de recursos al efecto sin detrimento de otras obligaciones y servicios a cumplir en Sepúlveda y sus pueblos agregados, y teniendo en cuenta que, a pesar de las “firmas del pueblo” que se presentan, en Tanarro únicamente existen empadronadas al día de la fecha seis personas entre las cuales no hay ningún niño, por lo que no se había considerado que fuera necesaria a corto plazo la dotación de dicho parque; solicitar a la Diputación Provincial y Caja Segovia el mobiliario y material recreativo y deportivo que pudiera ser proporcionado para su equipamiento.

B).- SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE VILLASECA.- Visto el escrito presentado por el Sr. Presidente de la Asociación Cultural de Villaseca, solicitando permiso para la apertura de una barra de Bar en el salón del edificio del Ayuntamiento, durante la Semana Cultural y Fiestas Patronales, desde el día 17 al día 27 de agosto próximo, adjuntando copia del documento de alta en la actividad económica correspondiente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de documento de avance de proyecto del correspondiente seguro de responsabilidad civil, documentación que se les requirió por la Alcaldía que se presentara junto con la petición al considerar que no procedía conceder la autorización de no tener debidamente legalizada la actividad aunque sea provisional, máxime existiendo dos establecimientos hosteleros en el pueblo.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que han aportado la documentación necesaria y que la Asociación Cultural no tiene ánimo de lucro, siendo la recaudación que se obtenga para contribuir a la financiación de actividades culturales y festivas, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que procede la concesión por la Alcaldía de la autorización solicitada para la apertura y funcionamiento temporal de dicha barra de bar en el local de propiedad municipal sito en la C/ Miranda nº 6 de Villaseca cuyo uso tiene cedido la referida Asociación, exclusivamente para los días solicitados de 17 a 27 de agosto de 2006, ambos inclusive, con motivo de la Semana Cultural y Fiestas expresadas, y con las mismas condiciones en que se han venido autorizando este tipo de actividades.

C).- CLUB POLIDEPORTIVO SEPÚLVEDA.- Dada lectura del escrito presentado sobre la necesidad de finalización en las debidas condiciones de las obras del Campo de Fútbol, en base a las razones que se exponen en dicho escrito, solicitando que se realice visita “in situ” para comprobar las actuaciones que se solicitan y se adopten las resoluciones pertinentes.

El Sr. Concejal Delegado de Obras, D. José Félix Arranz Martín, informa sobre la situación de las referidas obras y comprobaciones realizadas.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Requerir al contratista de las obras HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., para que a la mayor brevedad subsane las deficiencias detectadas y realice los remates de las referidas obras en las debidas condiciones.

D).- FIRMANTES DE VILLASECA Y D^a AMPARO RODRIGO LOPEZ.- Dada lectura del escrito presentado por los firmantes que suscriben el mismo, solicitando en base a las razones que exponen que se realicen gestiones ante la Compañía Telefónica para que dicho anejo pueda contar con telefonía fija; así como dada lectura del escrito remitido por D^a Amparo Rodrigo López sobre los problemas para contar con servicio telefónico para el Centro de Turismo Rural que regenta en dicho pueblo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación en la que se pone de manifiesto por los presentes la necesidad de que se solucione de una vez el

problema que sufren tanto Villaseca como otros pueblos agregados a cuya población debe garantizarse de una vez por todas el servicio de telefonía en condiciones de igualdad con el resto de ciudadanos, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Exigir de los organismos competentes que se de servicio de telefonía tanto fija como móvil en las debidas condiciones, a Villaseca y al resto de los pueblos agregados de este municipio afectados por esta lamentable situación (Villar de Sobrepeña, Hinojosas del Cerro, Aldehuelas de Sepúlveda, Castrillo de Sepúlveda), dando traslado de copia de los escritos remitidos y de este acuerdo a la Diputación Provincial, Subdelegación del Gobierno, Consejería de Industria de la Junta de Castilla y León y Ministerio de Fomento, así como a Telefónica, S.A., a los efectos procedentes en el ámbito de sus competencias respectivas.

SEGUNDO.- Además y considerando la zona en que se ubican estos pueblos en relación al Espacio Natural de las Hoces del Río y las específicas necesidades de telefonía por la afluencia de visitantes al mismo, dar traslado asimismo de este acuerdo a la Dirección del Parque Natural por si pudiera realizar alguna gestión en orden a la rápida resolución del problema.

E).- D. BENITO GARCIA SANZ.- Solicitando en base a las razones que expone la retirada, a la mayor brevedad, de la torreta de alumbrado público que en el pasado mes de mayo ha aparecido rota y que se encuentra en la esquina de su casa sita en C/ de la Fuente nº 3 de Perorrubio, por el elevado riesgo que supone para la seguridad de las personas y de su vivienda, y que se coloque una nueva que soporte el punto de luz hoy inutilizado.

El Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Román Sebastián Ayuso informa de que la referida torreta la tiró un camión y que habiendo realizado indagaciones para efectuar la correspondiente reclamación, resulta que nadie se ha “enterado” de dicho suceso ni tomado nota de los datos del vehículo, costando ahora la sustitución de la torreta al Ayuntamiento unos 3.600,00 euros. Que a pesar de la absoluta falta de colaboración expresada, y aunque se ha examinado la situación y no existe el riesgo que se señala en el escrito, se tiene previsto proceder a su arreglo en cuanto se pueda.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a realizar la reparación o reposición necesaria de la citada torreta a la mayor brevedad posible, en función de las disponibilidades de tesorería, si bien efectivamente es de lamentar la expresada falta de colaboración cívica con esta Entidad para la resolución de un problema que podría haberse solventado con cargo al seguro del vehículo que provocó los daños, evitando deducir de los recursos públicos el elevado coste que va a suponer para el Ayuntamiento y por tanto para todos los ciudadanos.

F).- D^a IZASKUN SARRIÁ HORCAJO.- Solicitando en base a las razones que expone, la instalación de un punto de luz en la Plaza de Eulogio Horcajo de esta Villa.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por el Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Román Sebastián Ayuso, se realizará visita para comprobar si hace falta la instalación del punto de alumbrado solicitado y, si lo estima necesario, se proceda a su instalación cuando sea posible, en función de los recursos presupuestarios al efecto.

G).- D. IGNACIO TANARRO DE FRUTOS.- Solicitando la recogida de basura 2 veces por semana en el pueblo agregado de Villar de Sobrepeña, en base a las razones que expone.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto al citado señor que en verano se realiza dicha recogida dos veces por semana y ya se está haciendo.

H).- D. JOAQUIN DUQUE CONDE.- Se da lectura del escrito presentado por el citado señor, solicitando autorización para instalar un poyo o banco de piedra del Villar y de las dimensiones que detalla, adosado a su vivienda en C/ Subida a La Picota nº 15 de esta Villa, previo al revoco de la fachada que piensan realizar en fechas próximas y para proteger la misma que está destrozada por el roce de los camiones; poniendo de manifiesto el Sr. Alcalde que ha comprobado que efectivamente existe la situación que alega el interesado.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación,
CONSIDERANDO:

1º.- Que la autorización por este Ayuntamiento supondría un trato discriminatorio respecto a otros solicitantes con problemas similares a los que se ha denegado la instalación de elementos análogos en otras zonas de la Villa, por entender que no se pueden instalar obstáculos en vías públicas de reducida amplitud, que dificultarían aun más el tránsito de personas y vehículos, con los consiguientes problemas de seguridad; y que de realizar alguna excepción respecto a este criterio se establecería un precedente que daría lugar a la presentación de solicitudes por parte de otros vecinos afectados por este tipo de problemas, frecuentes dadas las características de Sepúlveda, y que deberían concederse en igualdad de condiciones, suponiendo la proliferación de estos elementos.

2º.- Que, además, el tramo donde se pretende instalar dicho poyo o banco forma parte de la travesía de una carretera provincial por lo que debería obtener también el correspondiente permiso de la Diputación Provincial, lo que no parece probable dada su estrechez en esa zona.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que en base a las anteriores consideraciones y aunque se comprende la lamentable situación que sufre el interesado, al que en todo caso le asiste el derecho de reclamación de daños a los titulares de los vehículos que provoquen deterioros en su fachada, no procede acceder por este Ayuntamiento a lo solicitado.

I).- D^a MARIA ANTONIA GARCIA VELASCO.- Reiterando escrito presentado el 30 de agosto del pasado año por su hijo, D. José Enrique Gozalo García, solicitando se requiriese a los titulares del negocio de hostelería denominado Bar La Fuente, para que respeten el acceso al portal de su vivienda en la Plaza de España de esta Villa, no situando delante del mismo mesas y sillas.

Por Secretaría se da cuenta de los antecedentes sobre este asunto, en especial sobre el Decreto de la Alcaldía 114/2005, de concesión de licencias o autorizaciones de ocupación de las vías públicas con instalación de terrazas de bares, en que consta la siguiente notificada al titular del referido establecimiento: ***D. Antonio Javier Francisco Cristóbal, BAR LA FUENTE, conforme a las características estéticas del mobiliario propuesto y para una superficie de ocupación de 30 m2, correspondientes a la zona delantera de la fachada principal del establecimiento señalizada en el croquis que acompaña a la solicitud y en que se viene instalando la terraza, descontando el acceso a la vivienda contigua de D. Enrique Gozalo García en la Plaza de España nº 14, que ha presentado escrito solicitando que se respete dicho acceso, con arreglo a lo establecido en el artículo 4º c) de la Ordenanza Reguladora de las condiciones de ocupación, que establece que “en ningún caso podrán entorpecerse accesos a inmuebles...”, quedando condicionada la concesión de prórroga de la autorización para las próximas temporadas a que efectivamente se deje libre dicho acceso.***

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir al titular del establecimiento expresado para que, de no haberlo efectuado, adapte la terraza a las condiciones en que tiene concedida la licencia, respetando el acceso a la vivienda expresada y dando cumplimiento a lo establecido en

la Ordenanza Reguladora citada, con la advertencia que, de no efectuarlo en cada temporada, le será revocada la autorización de ocupación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos procedentes.

J).- CE CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.- REGISTRO DE MARCAS.- Se da lectura del escrito remitido por la citada empresa, a la que por iniciativa del Sr. Concejal Delegado de Cultura, se ha encargado la tramitación del registro a nombre del Ayuntamiento de las marcas que se detallan en relación a la Fiesta de los Fueros de esta Villa.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Manifestar su plena conformidad con dicha iniciativa y que se prosigan los trámites propuestos al efecto.

9º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 89/2.006.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Juan Morato García (fra. 81, reparaciones varias)	1.057,25
2	Juan Morato García (fra. 82, reparación avería agua de La Serna)	274,74
3	Juan Morato García (fra. 87, reparaciones varias)	1.166,37
4	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 42, materiales)	146,65
5	EPASA S.L. (fra. 60631, repuestos camión de la basura)	316,41
6	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/4665, cabezal desbrozadora)	23,90
7	Ferretería Baudilio (fra. FA 62269, varios albaranes)	2.030,43
8	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa A001344, citroen)	380,62
9	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 06/0733, Residencia)	128,18
10	Angel Estévez Talabán (fra. 2647, sonda controlador para Perorrubio)	227,36
11	Schmidt Ibérica S.A. (fra. A 3728, repuestos barredora)	867,26
12	El Adelantado de Segovia (fra. S-15720, suscripción 3er. trimestre)	84,00
13	Orquesta Nueva Códice (fra. 30/26/2006, actuación en Duratón)	660,00
14	Tono Publicidad (fra. 119, hosting y mantenimiento página web)	209,15
15	Canon (fra. 63044, facturación copias fotocopidora junio 2006)	89,89
16	Canon (fra. 63258, alquiler copiadora julio 2006)	232,94
17	Detección Robo Incendio Seguridad (fra. A 2.061.709, cuota semestre)	382,36
18	Taller Imagen (fra. 613, carteles Fiesta Fueros y concierto 22-07-06)	1.537,00
19	Tuco Naturaleza y Patrimonio (fra 2006-044, mapas callejeros)	3.494,62
	TOTAL	13.309,13

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Mayo 2.006: 71.010 Kg.

.- Junio 2.006: 57.910 Kg.

TOTAL KILOS: 128.920 Kg.

IMPORTE EUROS: **3.047,67**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

C).- MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO ANTIGUA CASA CUNA.- La Corporación Municipal por unanimidad acuerda aprobar la siguiente factura: Fra. nº 559368, de 01-07-06, de THYSSENKRUPP ELEVADORES, por servicio de mantenimiento del ascensor, de 01/07/06 a 30/09/06.

10º.- MOCIONES.-

1ª.- PARADA DE AUTOBUSES.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, se formula por escrito la siguiente:

Ante la decisión de instalar la parada de autobuses en la zona de aparcamiento nuevo (detrás de la gasolinera), en la que recordamos, el pleno del Ayuntamiento no ha participado, y dadas las quejas recibidas de numerosas personas del municipio, (especialmente personas mayores), creemos oportuno debatir y proponer una ubicación más idónea para dicha parada. En inviernos será muy dificultoso para las personas mayores trasladarse hasta la nueva ubicación, especialmente para coger el autobús que cubre la línea con salida en Sepúlveda poco después de las 7 de la mañana y con destino a Segovia.

Como solución proponemos la plaza de Santiago con los siguientes condicionantes:

- *Dejar la acera derecha (junto a la barandilla de subida a la calle Conde de Sepúlveda) para la parada de bus.*
- *Colocar la marquesina en dicha zona.*
- *Dejar como área de aparcamiento la zona de la pared del Restaurante Cristóbal y la zona del muro que da a la calle de Conde de Sepúlveda.*
- *Prohibir el aparcamiento de la Plaza de Santiago en la acera que da a la carretera.*

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre la Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma.

Aprobada por unanimidad la urgencia de la moción, se pasó a tratar la misma, manifestando el Sr. Alcalde que precisamente esta semana ha recibido a un colectivo de mujeres que le habían solicitado cita para tratar este asunto y, efectivamente, ha comprobado el gran interés existente por parte de los usuarios en que se reconsidere la nueva ubicación de la parada, por lo que ya ha realizado la gestión de llamar al Jefe de la sección correspondiente del Servicio Territorial de Fomento, que lleva el tema, pero está de vacaciones y no se incorpora hasta el próximo día 16 de agosto, por lo que tiene previsto plantearle el asunto en cuanto venga. Entiende que lo importante es señalar un lugar estable y que permita los cortes de tráfico ante las fiestas y otros eventos, por lo que se puede estudiar la propuesta a que se refiere la moción y también otras posibilidades de ubicación, como por ejemplo en la C/ Alfonso VI, (en las proximidades de la tienda de muebles y decoración existente para dar la vuelta junto al “Arco”), y que hay que tener en cuenta que en la Plaza de Santiago siempre hay problemas, ya que por muchas señales que se instalen, la gente sigue aparcando. Así pues, teniendo presente las dos posibilidades señaladas y alguna otra que pudiera estudiarse, va a contactar con el responsable antes citado y con la empresa, para replantear la ubicación de la parada, ya que efectivamente hay descontento entre la población.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz manifiesta que la Plaza de Santiago le parece un buen sitio, arbitrando medidas para que no se aparque, ya que además se solucionarían los problemas que se generan a los camiones que tienen que entrar a vaciar los contenedores instalados en la misma y al transporte escolar.

D. Román Sebastián Ayuso discrepa de la modificación de la ubicación actual, ya que considera que no se piensa en los vecinos de Santa Cruz y los de otras zonas que ahora están próximos a la parada y a los que se va a perjudicar de nuevo, y deja en el aire la pregunta de si esos vecinos también son personas y pagan su impuestos como todos los que viven en el centro y que protestan.

Por su parte, D^a M^a Carmen López Muñoz interviene en el sentido de que, dadas las peculiares características de Sepúlveda, quizás se podrían proponer dos paradas en distintos lugares para facilitar el acceso a todos.

Finalmente, por unanimidad de los asistentes se **ACUERDA:** Que por el Sr. Alcalde se realicen las gestiones a que ha hecho referencia dando cuenta a la Corporación de su resultado en la próxima sesión a los efectos procedentes.

2^a.- CONTENEDOR DE VIDRIO ESPECIAL EN LAS FIESTAS.- Por el Portavoz del Grupo del P.P., D. José Félix Arranz Martín, se formula moción en el sentido de que debe estudiarse el cambio de ubicación en las próximas Fiestas, del contenedor especial para vidrio.

Aprobada por unanimidad la urgencia de la moción, se pasa a tratar la misma, señalando D. Román Sebastián Ayuso que el contenedor no puede mantenerse en el mismo lugar en que se colocaba hasta ahora, dados los graves problemas que ocasiona y propone su ubicación donde los toriles.

D. José Félix Arranz Martín interviene en el sentido de que efectivamente es un lugar más adecuado, remarcando que debería existir una mayor conciencia cívica y de colaboración por parte de los establecimientos hosteleros, que tienen que sacrificarse un poco ya que el pueblo ya se sacrifica bastante por ellos.

La Corporación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se mantenga una reunión con los industriales hosteleros para tratar el asunto y, con arreglo al resultado de la misma, se ubique el contenedor donde se estime conveniente por los Concejales Delegados de Servicios.

11^o.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a M^a Carmen López Muñoz se formulan los siguientes RUEGOS:

1- Ante las deficiencias que existen en la zona de Sepúlveda para la recepción de emisoras de radio, rogamos que se efectúen las gestiones oportunas (Retevisión o quien corresponda) para la instalación de un módulo (o cualquier otro sistema técnico) que emita las señales de radio de forma nítida y sin interferencias.

El Sr. Alcalde manifiesta que se realizará alguna gestión para tratar de solucionar el problema.

2- Algunos vecinos nos han transmitido una sugerencia que nos parece interesante, y por ello la transmitimos como ruego al pleno: la reparación del reloj de sol de la pared frente al Ayuntamiento. Es muy sencilla, ya que consistiría en la colocación de una simple barra que marca la posición solar, y es un detalle curioso para el visitante y los propios sepulvedanos.

D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que ya se ha querido realizar hace dos o tres años, ante la propuesta que realizó un particular, que se trajo la varilla, se intentó instalar correctamente y no se pudo, ya que en absoluto es tan fácil, por lo que habría que buscar un experto que entienda del funcionamiento peculiar de ese tipo de relojes.

3- El estado de descuido de nuestra Fuente de la Salud a estas alturas del verano es lamentable. Al ser su uso público y gratuito, y depender exclusivamente de las buenas prácticas cívicas y de higiene de quienes acuden allí, que ahora en su gran mayoría son personas ajenas al municipio, entendemos que es una cuestión difícil y poco puede hacer el Ayuntamiento. Sin embargo, sí rogaríamos al pleno la colocación de varias papeleras en la parte del baño y merenderos, así como carteles adecuados al entorno

que recuerden al visitante su obligación de mantener el espacio limpio en beneficio de todos, y revisar de vez en cuando la instalación de los mismos. Es una lástima que tras el arreglo tan adecuado que se ha hecho en estos años, el lugar quede tan degradado en la temporada de baño.

D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que se acondicionó el lugar y que se limpia y adecua todos los años, que se han puesto carteles, se les llama la atención, y lamentablemente algunos no respetan nada ni a nadie, por lo que la única solución que se le ocurre es estudiar la delimitación del acceso y cobrar la entrada, ya que parece que cuando algo es gratis, mucha gente en lugar de apreciarlo abusa de ello.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.